

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radio
difusión televisiva, en banda
UHF.

RESOLUCION N° 041

SANTIAGO, 15 ENE 1992

TOMA DE RAZON
- 6 FEB. 1992
Contralor General
S. U. y T.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título IV de la Ley N° 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3° inciso segundo, 12° letra e) 14° letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La solicitud presentada por **AUDIOVISION S.A.**;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-35453, de fecha 21 de Noviembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

I. Que **AUDIOVISION S.A.**, por presentación de 30 de Octubre de 1989, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF, para la ciudad de Copiapó, III Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativo y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Julio de 1991 y en el Diario "Atacama" de Copiapó, de fecha 15 de Julio de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. RADIO		
DEPART. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
DEPART. DEP. CENTRAL		
DEPART. DEP. CUENTAS		
DEPART. DEP. P. Y RES. NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. DEP. U. y T.		
DEPART. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

IMP. POR \$
IMP. PUTAC.
IMP. POR \$
IMP. PUTAC.
IMP. EDUC. DTO.

--	--	--

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 11 de Diciembre del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda UHF, en la ciudad de Copiapó, y área de servicio que se indicará, a AUDIOVISION S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 21 : 512 - 518 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Repetidora de la estación XRB-102 de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Ejército N° 136, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Capis, coordenadas latitud 27° 21' 57" Sur longitud 70° 16' 46" Oeste, Copiapó, III Región
- ZONA DE SERVICIO : Comunas de Copiapó, Tierra Amarilla y Caldera, III Región.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 48 meses, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

3./

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



Miguel Angel Poblete Rodriguez
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION